

FICHA DE CARACTERÍSTICAS

PARCELA RESULTANTE

S29.07.TE02B

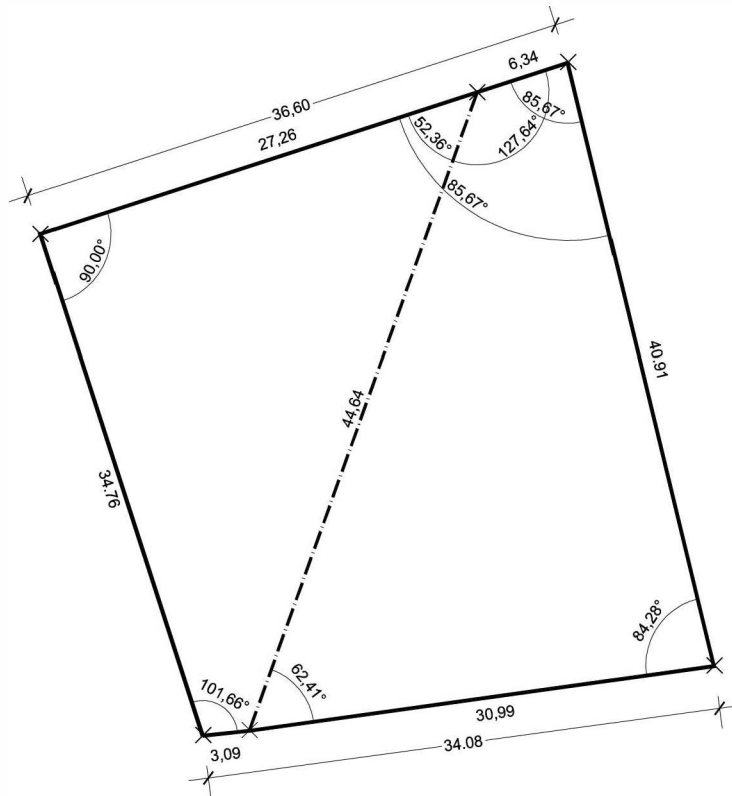
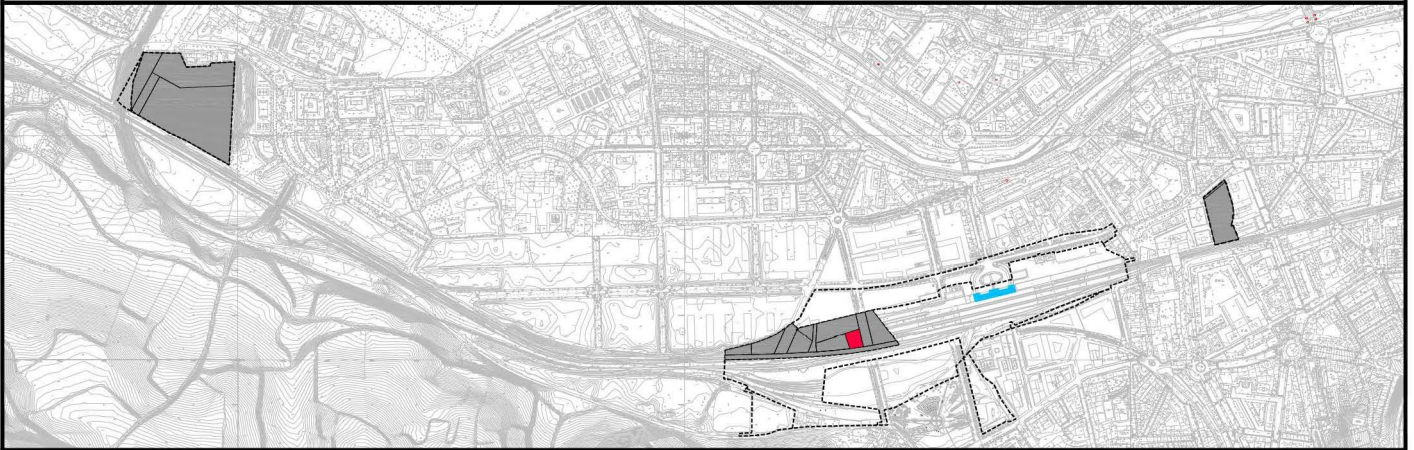
TITULARIDAD

PROPIETARIO	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS (77,1307%) AYUNTAMIENTO DE BURGOS (22,8693%)
REPRESENTANTE	CONSEJERO DELEGADO: FRANCISCO JAVIER LACALLE LACALLE ALCALDE PRESIDENTE: JUAN CARLOS APARICIO PÉREZ

DATOS REGISTRALES

DESCRIPCIÓN	URBANA: Parcela al término municipal de Burgos, situada en la Unidad de Actuación UA.29.07.2, de la Modificación del PGOU de Burgos, asociada a la variante ferroviaria, concretamente en la UA-29.07.28. De forma trapezoidal, tiene una superficie de mil doscientos veinticuatro metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados.	
LINDEROS	NORTE: Parcela S29.07.R14, en línea recta de 36,60 m SUR: Parcela S29.07.vial 81, en línea quebrada de 3,09 m y 30,99 m ESTE: Parcela S29.07.vial 85, en línea recta de 40,91 m OESTE: Parcela S29.07.TE02A, en línea recta de 34,76 m	
CAUSA DE ADJUDICACIÓN	Subrogación real con fincas aportadas. Adquisición originaria por cesión obligatoria al Municipio	
SUPERFICIE	1.330,56 m ² .	
USO	Residencial y Terciario.	
SUPERFICIE OCUPACIÓN	S/ RASANTE: 1.330,56 m ² . B/ RASANTE: 1.330,56 m ² .	
ORDENANZA	S-29.07. M03.1	
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	Residencial: 7.220,00 m ² (máximo) Terciario: 2.061,00 m ² (mínimo) Total: 9.281,00 m ²	
Nº DE ALTURAS	PB + 1 PB + 12	
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	55	
AFECCIONES	CUOTA DE PARTICIPACIÓN	13,1036%
	SALDO PROVISIONAL DE LIQUIDACIÓN	2.043.343,63 euros.
DERECHOS Y CARGAS	DE EDIFICACIÓN	Queda obligada a la construcción de rampa o rampas de acceso de vehículos a plantas de sótano, destinadas a garaje, propias y a las de la parcela S29.07.TE02.A
	SERVIDUMBRES	Tiene servidumbre de luces y vistas como predio dominante sobre la parcela S.29.07.R14 excepto en el plano de colindancia de edificios hasta la tercera planta. Servidumbre de paso permanente e indefinida en el tiempo de vehículos, con la parcela S29.07.TE02.A, en plantas de sótano destinadas a garaje. Servidumbre de paso de personas a favor de la superficie donde se ubique el centro de transformación de la parcela.
	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	Deberá reservarse superficie necesaria para albergar un centro de transformación.
INSCRIPCIÓN	Se inscribirá en el registro de la propiedad como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto de reparcelación.	
OBSERVACIONES		
VALORACIÓN DE LA PARCELA	8.392.675,71 euros.	

PARCELA RESULTANTE S29.07.TE02.B



ESCALA: 1/500

SUP. PARCELA	1.330.56 m ²	EDIFICABILIDAD TOTAL	9.281.00 m ²
SUP. OCUPACIÓN S/RASANTE	1.330.56 m ²	EDIF. MÁXIMA VIVIENDA	7.220.00 m ²
SUP. OCUPACIÓN B/ RASANTE	1.330.56 m ²	EDIF. MINIMA TERCARIO	2.061.00 m ²
USO	TERCIARIO	N° DE ALTURAS	PB+1 • PB+12
ORDENANZA	S29.07.M03.1	N° MÁXIMO DE VIVIENDAS	55

INFORMACION ECONOMICA		TE02B
VALORACIÓN PREVIA DE LA PARCELA (FICHA URBANÍSTICA):	8.392.675,71 €	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL VALOR INICIAL DE LA PARCELA A EFECTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA, EN EL MOMENTO ORIGINAL DE SU REPARCELACIÓN. VALOR <u>NO APLICABLE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO</u> .
PRECIO MÍNIMO OFERTA	4.613.656,66 €	IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA TASACIÓN DE MERCADO ACTUAL DEL VALOR DE LA PARCELA. PRECIO MÍNIMO <u>VIGENTE</u> PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA. IMPUESTOS APLICABLES NO INCLUIDOS.
IMPORTE ANTICIPO A DEPOSITAR	230.682,83 €	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO, EQUIVALENTE AL 5% SOBRE EL PRECIO MÍNIMO DE LICITACIÓN CONSIDERADO COMO ANTICIPO DEL PRECIO FINAL. IMPUESTOS APLICABLES NO INCLUIDOS.